

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ, CONTR 2024 0000729381.**Expediente:** CONTR 2024 0000729381**Procedimiento:** Abierto**Tramitación:** Ordinaria**En Sevilla, a 11 de julio de 2025****Asisten:****Presidente:** Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.**Vocales:**

Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.

María de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Control Interno.

Marta Benítez Carrera, Técnica de la Unidad de Infraestructuras.

Secretaria: Carmen M^a Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:52 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del "Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del Centro de Empresas Retse Cádiz", expediente CONTR 2024 0000729381. Los miembros de la Mesa asisten mediante videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) efectuado a las licitadoras siguientes:

B41237009 – PLAZA SISTEMAS, S.L.

B19623057 – SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.

de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, así como la posterior apertura y análisis de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 16 de mayo de 2025 por la que se acuerda su composición, publicada en la misma fecha en el perfil del contratante; modificada por la Resolución de la Dirección General de dicha Agencia, de fecha 12 de junio de 2025, y publicada en el perfil del contratante el mismo día, refiriéndose exclusivamente el cambio acordado a la persona suplente de la Secretaria de la Mesa.

Por ausencia del vocal segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asiste su primera suplente, Dña. María de Gracia Guija Villa, y por ausencia del vocal cuarto, D. Luís Centeno Begara, que fue designado en calidad de titular, de conformidad con el mecanismo de suplencia, asiste su suplente Dña. Marta Benítez Carrera, Técnica de la Unidad de Infraestructuras.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO

04/08/2025

CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS

VERIFICACIÓN

BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ

PÁG. 1/7



A continuación, se consulta a Dña. Marta Benítez Carrera, que no ha asistido a la sesión anterior, a la vista de las empresas que se han presentado a la licitación, si ostenta algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. La citada vocal responde que no tiene ningún conflicto de interés.

Se inicia la sesión, recordando que en la reunión anterior de fecha 02 de julio de 2025, los miembros de la Mesa de contratación adoptaron por unanimidad, entre otros acuerdos, requerir a las siguientes empresas licitadoras concediéndole, según la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, a efectos de subsanación de la documentación contenida en los sobres electrónicos número 1:

1) B41237009 – PLAZA SISTEMAS, S.L.

- **Cláusula 9.2.1 b) y Anexo II-B del PCAP.**

La licitadora presenta la documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, en el documento correspondiente a la declaración responsable unificada (DRU) conforme al modelo correspondiente al **Anexo II-B** del PCAP, no señala si tiene, o no, previsto subcontratar los servidores o servidores asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

A efectos de subsanación deberá presentar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra b) del PCAP, el modelo contenido en el Anexo II-B del PCAP señalando, en el apartado CUARTO de dicho Anexo, si tiene o no tiene previsto subcontratar los servidores o los servidores asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2) B19623057 – SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

• **Cláusula 9.2.1 letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

La licitadora presenta documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, no se cumplimenta correctamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), respecto a los siguientes apartados:

Parte II A) :

- “Identidad del Contratante”.
- Type of procedure
 - Título.
 - Breve descripción.


A efectos de subsanación deberá presentar de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cumplimentando por la licitadora correctamente:

Parte II A) :

“Identidad del Contratante”: Deberá cumplimentar el nombre correcto del contratante.

- “Type of procedure”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	04/08/2025	
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ	PÁG. 2/7	

- Título: Deberá cumplimentar el título correcto del procedimiento.
- Breve descripción: deberá cumplimentar de manera correcta la breve descripción en relación con este expediente.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 9.2.1 letra a), Anexo II-A del PCAP y Anexo I Apartado 4.A del PCAP.**

La licitadora presenta documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, cuando cumplimenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), en el Apartado II A) “Información sobre el operador económico”, se indica por la licitadora que figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación), indicándose que el certificado de inscripción o la certificación está disponible en formato electrónico en el ROLECE. De la consulta realizada por los miembros de la Mesa de Contratación a través de la dirección: <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/inicio.action>, se ha comprobado que no dispone de la clasificación exigida en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, y de lo manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que ha presentado la licitadora, acreditación de que dispone de la clasificación conforme al apartado 4.A del Anexo I del PCAP, y que disponía de dicha clasificación en el momento de la fecha límite de la presentación de las ofertas.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión definitiva del procedimiento de licitación

- **Cláusula 9.2.1 letra b) y Anexos III y IV del PCAP.**

La licitadora presenta la documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, los documentos correspondientes a los Anexos III y IV del PCAP los presenta sin cumplimentar.

A efectos de subsanación podrá presentar:


- La declaración de confidencialidad conforme al modelo correspondiente al **Anexo III** del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa. Dicha declaración se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 c) del PCAP.
- En el caso de que tenga intención de presentarse a la presente licitación como unión temporal de empresas, de conformidad con la LCSP, deberá presentar la declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal, conforme al modelo correspondiente al **Anexo IV** del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa. Dicha declaración se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 d) del PCAP.

3) **B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.**

- **Cláusula 9.2.1 letra a), Anexo II-A del PCAP y Anexo I Apartado 4.A del PCAP.**

La licitadora presenta documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, cuando cumplimenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), en el Apartado II A) “Información sobre el operador económico”, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	04/08/2025	
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ	PÁG. 3/7	

indica por la licitadora que NO figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación), tras lo que los miembros de la Mesa de Contratación consultan a través de la dirección: <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/inicio.action>, comprobándose que no dispone de la clasificación exigida en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

A efectos de subsanación deberá presentar de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, y de lo manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que ha presentado la licitadora, acreditación de que dispone de la clasificación conforme al apartado 4.A del Anexo I del PCAP, y que disponía de dicha clasificación en el momento de la fecha límite de la presentación de las ofertas.


Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión definitiva del procedimiento de licitación

Igualmente, se deja constancia, en la presente sesión, de que el anuncio conteniendo el requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante y comunicado a las citadas licitadoras a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el día 07 de julio 2025, finalizando el plazo de presentación de las subsanaciones el día 10 de julio de 2025, a las 23:59 horas.

Seguidamente, se constata que, tras el requerimiento, las licitadoras B41237009 – PLAZA SISTEMAS, S.L. y B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L., presentan documentación dentro del plazo requerido. Sin embargo, B19623057 – SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L., no presenta ningún documento.

Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por las dos licitadoras que la han presentado, considerando los miembros de la Mesa de Contratación que la licitadora B41237009 – PLAZA SISTEMAS, S.L. ha subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada por la misma, mientras que la licitadora B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L., no ha subsanado los defectos que se apreciaron, tras lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa: La admisión de la licitadora:

- La admisión de la licitadora:
 - B41237009 – PLAZA SISTEMAS, S.L.
- La exclusión de las licitadoras:
 - B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L., ya que, si bien la licitadora presentó documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, cuando cumplimentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), en el Apartado II A) “Información sobre el operador económico”, se indicó por la licitadora que NO figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación), tras lo que los miembros de la Mesa de Contratación consultaron a través de la dirección: <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/inicio.action>, comprobándose que no disponía de la clasificación exigida en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP. Para subsanar, a la licitadora se le requirió que presentara de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, y de lo manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), acreditación de que dispone de la clasificación conforme al apartado 4.A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	04/08/2025	
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ	PÁG. 4/7	

del Anexo I del PCAP, y que disponía de dicha clasificación en el momento de la fecha límite de la presentación de las ofertas.

A efectos de subsanación la licitadora B93412351 – INGENIERIA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L., ha presentado un Certificado de Inscripción en el ROLECE mediante el que no acredita que disponga de la clasificación exigida en el PCAP, y el hecho de no presentar la documentación exigida tras el requerimiento de subsanación, implica su exclusión, ya que no se puede admitir ofertas que condicionen el contenido de los pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme se establece en la cláusula 9 del PCAP “*las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna[...]*”, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 del mismo PCAP, “*los contratos se ajustaran al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato*”.

- B19623057 – SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L., al no haber aportado la documentación requerida cuya no presentación era causa de exclusión, consistente en:

1) La licitadora presentó documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, no se cumplimentó correctamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), respecto a los siguientes apartados:

Parte II A) :

- “Identidad del Contratante”.
- Type of procedure
 - Título.
 - Breve descripción.

A efectos de subsanación debería de haber presentado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cumplimentando por la licitadora correctamente, en el sentido siguiente:

Parte II A) :


“Identidad del Contratante”: Deberá cumplimentar el nombre correcto del contratante.

- “Type of procedure”
 - Título: Deberá cumplimentar el título correcto del procedimiento.
 - Breve descripción: deberá cumplimentar de manera correcta la breve descripción en relación con este expediente.

Sin embargo, no ha presentado documentación alguna.

2) La licitadora presentó documentación del sobre electrónico nº 1, sin embargo, cuando cumplimentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (cuyas instrucciones de cumplimentación se recogen en el Anexo II-A del PCAP), en el Apartado II A) “Información sobre el operador económico”, se indica por la licitadora que figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación), indicándose que el certificado de inscripción o la certificación está disponible en formato electrónico en el ROLECE. De la consulta realizada por los miembros de la Mesa de Contratación a través de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ	PÁG. 5/7	

dirección: <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/inicio.action>, comprobó que no disponía de la clasificación exigida en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

A efectos de subsanación debería de haber presentado, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, y de lo manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que ha presentado la licitadora, acreditación de que dispone de la clasificación conforme al apartado 4.A del Anexo I del PCAP, y que disponía de dicha clasificación en el momento de la fecha límite de la presentación de las ofertas, sin embargo, no ha presentado documentación alguna.

El no presentar documentación tras el requerimiento de subsanación, implica su exclusión, ya que no se puede admitir ofertas que condicionen el contenido de los pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme se establece en la cláusula 9 del PCAP “*las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna[...]*”, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 del mismo PCAP, “*los contratos se ajustaran al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato*”.

Seguidamente, por los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas en la presente licitación, dándose lectura de su contenido, siendo sus ofertas las siguientes:

LICITADORA	OFERTA IMPORTE DE LA PRESTACIÓN BÁSICA, IVA EXCLUIDO	OFERTA PRECIO HORA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IVA EXCLUIDO	OFERTA COMPROMISO IMPLANTACIÓN GMAO
B97207567-GENERA QUATRO, S.L.	76.359,58	23,50	SÍ
A28517308-EULEN, S.A.	67.592,28	23,48	SÍ
B41237009-PLAZA SISTEMAS	95.905,47	22,80	SÍ

Por los miembros de la Mesa de Contratación se constata que la licitadora B41237009-PLAZA SISTEMAS, que su oferta es superior al importe máximo establecido para la Prestación Principal, siendo ésta de 82.741,30 €, IVA excluido, por lo que se acuerda por unanimidad la exclusión de dicha licitadora, ya que tal como dispone la cláusula 9.2.3 del PCAP, en el sobre electrónico nº 3 se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del pliego, entre el que deberá encontrarse en todo caso, la proposición económica de la prestación principal según modelo del Anexo V-A. En el modelo del Anexo V-A se dispone en su parte inferior literalmente:


“NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al importe máximo establecido para la Prestación Principal, siendo ésta de 82.741,30 €, IVA excluido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.”

En consecuencia, debe quedar excluida, ya que no se puede admitir ofertas que condicionen el contenido de los pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme a lo establecido en las cláusulas 1 y 9 del PCAP.

A continuación, se da lectura al parámetro objetivo contenido en el Anexo XI del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

- [...]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	04/08/2025	
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ		PÁG. 6/7

2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 15% a la de la otra oferta
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea un 20% más baja que la de la otra oferta”.

Tras aplicar el citado parámetro a las ofertas presentadas, se aprecia que ninguna de ellas es anormalmente baja.

Sentado lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Anexo I-apartado 8B, así como el art. 146 y art.150.1 de la LCSP, se procede a evaluar las ofertas admitidas, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8B del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, obteniéndose el siguiente resultado de clasificación, por orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA IMPORTE DE LA PRESTACIÓN BÁSICA IVA EXCLUIDO	OFERTA PRECIO HORA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IVA EXCLUIDO	OFERTA COMPROMISO IMPLANTACIÓN GMAO	PUNTUACIÓN TOTAL
A28517308-EULEN, S.A.	50,00	30,00	20	100,00
B97207567-GENERA QUATRO, S.L.	21,06	29,79	20	70,85

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, la presentada por **A28517308-EULEN, S.A.**, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP en el Anexo I-apartado 8B del PCAP, así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo Pliego.

Siendo las 13:32 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Carmen M^a Arias Contreras

Técnica del Departamento de Contratación

Presidente

Emilio Francisco Martínez Baquero

Jefe del Departamento de Calidad y Mejora

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO

04/08/2025

CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS

VERIFICACIÓN

BndJAGSZVD82B3Q88GQN3CXKFY76NZ

PÁG. 7/7

